

EDICTO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA AGRARIA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO. Trujillo, 21 de septiembre de 2022.

212° y 163°

SE HACE SABER:

A cualquier persona que crea tener interés sobre un conjunto de mejoras y bienhechurías fomentadas en un lote de terreno ubicado en el sector La Vega Abajo, parroquia Boconó, municipio Boconó del estado Trujillo, con una superficie de cinco mil trescientos setenta y siete metros cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados (5377,75 m²), cuyos linderos son: NORTE: con terrenos de Rita Azuaje; SUR: con terrenos de Freddy Torres; ESTE: vía de penetración agrícola; y OESTE: vía Boconó - La Salle; sobre el cual fue solicitado por ante este **TRIBUNAL TÍTULO SUPLETORIO** por el ciudadano **HONORIO JESUS MEJIA CONTRERAS**, titular de la cédula de identidad número 14.898.096, sustanciándose con la nomenclatura interna de este juzgado A-260-2022, en consecuencia se ordenó librar el presente edicto por auto de esta misma fecha (21/09/2022), conforme a lo previsto en los artículos 26 y 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 233 del Código de Procedimiento Civil, para garantizar la Tutela Judicial Efectiva y el Derecho a la Defensa de cualquier persona que pretenda tener igual o mejor derecho que el solicitante de dicho Título Supletorio, sobre el inmueble antes descrito, y una vez conste en autos dicha publicación se otorgan diez (10) días de despacho para que expongan lo que ha bien consideren al respecto. (Fdo.) Abg. JOSÉ CARLENIN ARAUJO BRICEÑO, JUEZ. (FDO.) Abg. REIMER MONCAYO, SECRETARIO. JCAB/RM. EXP N° A-260-2022.